

EN EL LÍMITE

El advenimiento a la Presidencia de la República de Javier Milei y las formas en que se ha desenvuelto su gobierno, plantean un vasto número de interrogantes que permanecen no resueltos ni en la praxis política ni en lo que podríamos designar, con beneficio de inventario, como *análisis teórico de la realidad*.

A nuestro entender, el *fenómeno Milei* no puede explicarse correctamente si no se comienza por vincularlo al funcionamiento del sistema democrático argentino en la versión vigente desde 1983. Desde este enfoque, es correcto inferir que en la elección presidencial de 2023, Massa representaba la continuidad de dicho sistema y Milei – un *outsider* sostenido y financiado por una coalición de conglomerados empresarios nacionales y extranjeros- tendría como principal tarea *legitimar* la disrupción política, económica y social de las estructuras consolidadas en los 40 años transcurridos desde la Presidencia de Raúl Alfonsín hasta el ambiguo período encabezado por Alberto Fernández y Cristina Kirchner.

Ahora bien; es inevitable preguntarnos por qué la antes mencionada coalición de factores de poder constitutivos del polo hegemónico del sistema, tuvieron éxito al elegir a un personaje tan extravagante – por decir lo menos- como Javier Milei para alcanzar la titularidad del Poder Ejecutivo y, desde esta posición, proceder a manipular de manera eficaz el complejo institucional del Estado basado en la Constitución vigente desde 1994. Es decir: lo que dichos factores de poder sólo pudieron alcanzar en el pasado apelando al golpe militar, ahora podrían conseguirlo mediante la instalación democráticamente válida de un Presidente absolutamente dependiente de los intereses de la coalición que lo llevó desde la marginalidad política a la Casa Rosada.

Ha transcurrido suficiente tiempo desde el advenimiento de Milei como para establecer un paradigma, políticamente correcto, de los objetivos perseguidos y de las formas utilizadas para transferir poder económico y social desde los sectores que subsistían utilizando las instituciones del sistema – básicamente industriales, sindicatos, beneficiarios de la política social del Estado- hacia el sector financiero sustentado en un proceso de re-primarización de la economía real – agro, minería, combustibles- . Para llevar adelante este proceso -que guarda similitudes con el plan de Martínez de Hoz y el noventismo menemista pero que de ninguna manera son equivalentes- los “libertarios” se hicieron cargo de llevar adelante la estrategia política, mientras Toto Caputo debía esforzarse en reactivar los mismos mecanismos financieros que sufrieron el colapso de 2018.

Sin embargo, se cometería un grave error si se admite la versión de la llamada *oposición de izquierdas* – básicamente el kirchnerismo – consistente en que los que auparon a Milei hasta sentarlo en el Sillón de Rivadavia *pretenden destruir el sistema democrático e instalar un “Estado mínimo”* en nuestro país. Lejos de ello, la estrategia de los factores de poder sostenedores del *milei-caputismo* estriba en aprovechar al máximo las oportunidades de medrar utilizando todos los mecanismos institucionales que conforman el hoy vigente sistema jurídico-constitucional. Es decir: extraer hasta el límite político de nuestra democracia capitalista, toda la riqueza y el poder social existente en la sociedad nacional.

En este sentido, basta con exponer dos situaciones que ejemplifican perfectamente cómo funciona la estrategia del Gobierno para dar una respuesta efectiva a los intereses de los factores de poder antes mencionados **-caso de los DNU-** y cuál es el principal límite que la realidad política impone a dicha estrategia, cual es el caso del **ausentismo electoral**. La elección de estos dos ejemplos no significa desconocer que existen otros elementos que pueden computarse como involucrados en ambos casos, tales como el conflicto con los gobernadores de provincia, el cada vez más frecuente recurso a la represión física de manifestantes en el espacio público y, lo que resulta esencial, el sostenimiento desde el FMI de la política financiera ejercida por el Ministerio de Economía y el Banco Central.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia han sido una creación de la reforma constitucional de 1994. En efecto; el actualmente vigente inciso 3) del Art. 99 que establece las atribuciones del Poder Ejecutivo, expresa que “*El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de*

normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

Esta atribución de facultades legislativas al Presidente de la República, refuerza hasta límites extraordinarios el carácter *presidencialista* de la Constitución que ya había sido caracterizada de tal manera cuando regía el Art. 86 de la ley suprema sancionada en 1853. Un análisis simple de la norma ahora vigente, demuestra que su redacción presenta algunas particularidades que favorecen el desplazamiento de facultades claramente propias del Congreso hacia la decisión del titular del Poder Ejecutivo. En efecto: ¿qué debe entenderse por “*circunstancias excepcionales que hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes...*”. Como es sabido ambas Cámaras sesionan solamente desde el primero de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año, conforme lo establece el Art. 63 de la Constitución. De esta manera, si el Poder Ejecutivo decide por sí y ante sí que existen causales que hacen impostergable la sanción de una norma que legisle sobre emergencias cuya gravedad esté determinada por este Poder y el Congreso se halle en receso, queda habilitada la vía del DNU con las excepciones previstas en el mismo Art. 99, inciso 3). Es decir: el mismo Poder espera que las Cámaras entren en receso, declara la “necesidad y urgencia” de expedir una norma y asume, sin ningún control previo, atribuciones que el Art. 75 explícitamente atribuye al Poder Legislativo.

Lo antes mencionado es lo que sucedió en el caso del DNU N.º 70 promulgado el 20/12/23 y que entró en vigor el 29 del mismo mes de diciembre de 2023. Este DNU- denominado por sus autores “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” - ha pasado a ser el instrumento más eficaz para llevar a cabo la más audaz transferencia de poderes económicos y sociales hacia los sectores empresarios más concentrados, básicamente mediante la desfinanciación del gasto público social, incluyendo subsidios, prestaciones previsionales y de servicios gratuitos y semigratuitos, además de plantear la *flexibilización laboral* que debe entenderse como una reforma derogatoria del actualmente vigente régimen de contrato colectivo de trabajo y la no homologación de convenios acordados por los sindicatos y la representación patronal.

Para más inri, la ley denominada “Régimen legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de la delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes” (Ley N.º 26.122) incurre en ambigüedades y contradicciones que limitan severamente la posibilidad de que el Congreso derogue un DNU en un tiempo que no sea insuficiente para anular los efectos económicos y sociales derivados de un DNU como el 70/23. En primer lugar establece un engorroso procedimiento regulatorio de la actividad de la Comisión Bicameral Permanente creada por el mismo Art. 99, inciso 3 de la Constitución. Pero lo que seguramente más contribuye al blindaje de los DNU es la disposición establecida en los Arts. 23 y 24 de la misma ley que exige por una parte la mayoría absoluta de ambas Cámaras para el rechazo del DNU de que se trate pero sólo el de una de ellas para su aprobación, lo que constituye una clara transgresión del Derecho Parlamentario y de la equilibrada división de poderes y, por otra parte, en caso de derogación, deja a salvo los derechos adquiridos durante el tiempo en que el DNU estuvo vigente.

Ahora bien; la norma derogatoria del DNU votada por ambas Cámaras puede ser **vetada por el Poder Ejecutivo** como cualquier otra ley. Si el Poder Ejecutivo así lo hiciera, el Congreso sólo podría insistir en la derogación antes decidida si se obtienen los dos tercios de votos en ambas Cámaras legislativas (Art. 83 de la Constitución) A poco que se reflexione, se puede advertir que una iniciativa propia del Poder Ejecutivo, rechazada en principio por el Congreso por una ley a su vez vetada por el Poder Ejecutivo, se necesita una mayoría cualificada de dos tercios en ambas Cámaras para insistir en el rechazo de los DNU. La calificación de *hiperpresidencialismo* adjudicada a este paradigma constitucional, no parece desacertada.

Pero no acaban aquí las prerrogativas presidenciales. El Art. 76, expresa: “*Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias denominadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso estableciera*”. Precisamente esto es lo sucedido con la llamada “Ley Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos”, también conocida como “Ley Ómnibus”, que consta de más de 238 artículos – el proyecto original

contenía 664- y que delega en el Poder Ejecutivo facultades otorgadas al Poder Legislativo por el Art. 75 de la Constitución vigente por un plazo de un año a partir de su promulgación.

Entre las principales facultades otorgadas al P.E se encuentran: la potestad de declarar la emergencia económica, la reforma del Estado, la “modernización” laboral, la normativa sobre cuestiones vinculadas a la energía y la adopción de un régimen insólitamente concesivo para estimular la inversión privada en áreas clave de la economía real. Debe tenerse en cuenta que la reforma del Estado ha dado lugar a la creación del “Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado” , puesto en manos del más fanático manejador de la motosierra. Federico Sturzenegger.

En conclusión; entre el DNU 70/23 y la “Ley Bases” el gobierno de Milei ha sacado provecho de los más nocivos resquicios que el sistema institucional vigente permite utilizar para llevar a cabo la transferencia de poderes económicos y sociales a los sectores hegemónicos más concentrados del empresariado nacional y extranjero como se dijo antes. Queda en claro entonces que Javier Milei no es el *topo* que vino a destruir al Estado, sino el legitimador de un proceso que utiliza hasta sus últimas consecuencias las oportunidades que el sistema otorga a un gobierno decidido a favorecer a los intereses monopólicos u oligopólicos en detrimento del *bienestar general* enunciado en el Preámbulo de la Constitución vigente. Quien dude acerca de la veracidad de estas conclusiones, que recuerde lo que Milei proclamaba en su campaña electoral sobre el Banco Central que debía ser “incendiado de inmediato” y la utilización del BCRA para consumir las manipulaciones del Ministro de Economía sobre la deuda pública y el tipo de cambio.

El ausentismo electoral como límite a la utilización mileista del sistema institucional

Como es sabido el próximo 26 de octubre se llevará a cabo la elección legislativa de medio tiempo a fin de reemplazar a los miembros de ambas Cámaras que finalicen su mandato en diciembre de 2025. Desde que se conocieron los resultados de la elección porteña del 18 de mayo destinada a renovar la composición de la Legislatura de la CABA - la cuestión del ausentismo electoral que en esta ocasión fue del 53,2% del padrón- comenzó a manifestarse en los medios de comunicación una preocupación creciente en todos los sectores políticos pero con mucho mayor intensidad en el triángulo de hierro que por aquellas fechas conformaban Javier Milei, su hermana Karina y Santiago Caputo. Observadores neutrales tomaron nota de esta inquietud fácilmente perceptible a pesar de la victoria del candidato Manuel Adorni -cabeza de lista- quien logró, sin mayores esfuerzos, *nacionalizar* la elección a pesar de su carácter exclusivamente municipal. En realidad, esta consulta se convirtió en una especie de plebiscito sobre la aprobación o el rechazo de la política económica y social del mileismo/caputismo.

Justamente por el desplazamiento del sentido de esta elección hacia el ámbito ultramunicipal, la ansiedad oficial se justificaba. En efecto; si una competencia electoral que se presentó como una encuesta sobre el rumbo del Gobierno nacional sólo convocó a la mitad de los empadronados ¿qué cabría esperarse cuando la elección de octubre efectivamente involucrara a los diputados y senadores que se incorporarían al Poder Legislativo federal? ¿Se repetirían las cifras de ausentismo registrado en mayo? Además de esta cuestión particular, el oficialismo mileista tomó debida nota del ausentismo registrado en otras elecciones provinciales tales como en Misiones, Santa Fe, Chaco, Salta, Jujuy y San Luis en las que los que no votaron fueron casi la mitad del padrón electoral.

El capitalismo democrático se basa en la libre elección periódica de los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo y, en algunos países, incluso se practica la elección directa de miembros del Poder Judicial. Este núcleo de la democracia electiva dependiente de la *voluntad general* expresada en el voto de cada ciudadano, requiere que los resultados de cada elección sean lo suficientemente representativos de dicha voluntad popular. Si las cifras del ausentismo son altas, los gobernantes electos no estarán en condiciones de administrar y legitimar el ejercicio de los poderes conferidos por el sistema institucional vigente en cada caso. En otras palabras: la gobernabilidad sufriría un grave deterioro.

En las circunstancias que constituyen el contexto del gobierno llamado *libertario*, la cuestión reviste aun mayor importancia que en países en los que el titular del Poder Ejecutivo posee un número de integrantes del Legislativo que le permite al Presidente y a los ministros por él designados, alcanzar un tipo de gobernabilidad estable que no requiera que sus iniciativas deban ser negociadas con otras fuerzas políticas lo que implica hacer concesiones, que como hemos visto que sucedió con la “Ley Bases”, a aliados cuya fidelidad no puede garantizarse. “La Libertad Avanza” es una minoría en ambas Cámaras del Congreso y ha dependido del macrismo y de un sector del radicalismo para llevar adelante sus iniciativas en materia de legislación.

Dada esta situación -que se reproduce en varias provincias – Javier Milei en persona es el que genera la *legitimidad democrática de origen* emergente de su victoria en el balotaje celebrado en noviembre de 2023 en el que obtuvo el 55,65 de los votos emitidos contra el 44,35 cosechados por Sergio Massa. Si esta legitimidad llegara a deteriorarse en una elección legislativa de medio tiempo, la centralidad de Milei se vería llevada a un límite peligroso para la gobernabilidad de todo el aparato administrativo generado en las normas de excepción que son la esencia del mileismo/caputismo.

Debe tenerse en cuenta, además, que la continuidad de las políticas puestas en práctica por el Gobierno depende fundamentalmente del apoyo proveniente del FMI en el que los EEUU poseen un poder decisivo. Por este motivo, los resultados de la elección del próximo mes de octubre serán evaluados por este organismo multilateral donde la influencia de Donald Trump resulta esencial como se ha visto en el proceso de revisión del acuerdo que otorgó un nuevo préstamo por 20.000 millones de dólares, contrariando normas técnicas sostenidas habitualmente por el equipo técnico del Fondo. He aquí, pues otro límite: las variables que inciden sobre la política exterior del gobierno de Donald Trump, algo sobre lo que nuestro país no tiene control alguno.

Ahora bien; los resultados de las últimas elecciones de medio tiempo registraron un ausentismo que en 2013, 2017 y 2021 no superó el 30% del padrón electoral. Estas cifras pueden considerarse aceptables en relación a lo que venimos diciendo. Sin embargo, encuestadores contratados por la Secretaría General de la Presidencia han estado indagando en los motivos del ausentismo registrado en las consultas llevadas a cabo este año. Un análisis de la distribución del voto en las distintas Comunas que integran el territorio de CABA demuestra que el ausentismo en algunos barrios “acomodados” fue demasiado alto comparado con el de otros distritos poblados por sectores de recursos medios y/o bajos. Debido a esta comprobación, el Gobierno de Milei dispuso realizar una serie de encuestas para analizar los motivos del desinterés por concurrir a las urnas por parte de sectores beneficiarios de su política económica y social, máxime en una consulta que, como se dijo antes, resultó una encuesta oficial sobre la aceptación o rechazo de las políticas emprendidas por Milei, Caputo (Toto, no Santiago) y Sturzenegger.

Hemos accedido a algunas de las encuestas de opinión practicadas en junio y julio en CABA. distrito donde el voto de la clase media-media y media-alta es decisivo en cualquier tipo de elección. Lo que surge en principio de las consultas aludidas, es que existen dos clases de indiferencia electoral: la de los insatisfechos con su situación económica que piensan que ningún candidato se hará cargo de remediar sus necesidades y la de los satisfechos que suponen que el resultado de la elección de que se trate, está asegurado; es decir que la situación de “confort” en la que se hallan, no se verá alterada por el resultado de la votación. Una parte no desdeñable de ambos tipos de ciudadanos, dicen que el concurrir a los lugares de votación es una molestia que no vale la pena asumir.

[Más allá de estas motivaciones *personales*, algunos analistas creen que el alto ausentismo se vincula a la *crisis de representatividad* que afecta a todo el sistema democrático. Lo cierto es que cuando se trata de la elección de gobernadores de provincia y del titular del Poder Ejecutivo nacional, el ausentismo disminuye notoriamente porque la ciudadanía ha aprendido que el político que accede al manejo del Estado es el que verdaderamente está en condiciones de imponer un rumbo efectivo a la administración estatal lo que significa, para cada cual, de qué manera lo beneficiará o perjudicará el manejo del gasto público. Quedan fuera de esta categorización, el aproximadamente 5% de los que conforman la cúspide de la pirámide social que saben que su alta participación en el PBI *per capita* no se verá comprometida sea cual fuere el resultado de la elección.

No obstante el elevado ausentismo se conecta con las decisiones de nuestros acreedores tales como el FMI. En efecto; si el ausentismo en octubre es similar al registrado en las votaciones más arriba mencionadas, es posible suponer que en los EEUU comience a advertirse que la fortaleza del régimen milei/caputista se va deteriorando en la medida que los votantes expresen a través del ausentismo, una actitud por lo menos indiferente que, más allá de los resultados favorables al Gobierno o no, indique que los ajustes que se consideran crecientes en lo que hace al gasto público social y al consecuente sostenimiento del *déficit cero*, generarán un incremento de la protesta social en un año 2026 en el que la administración mileísta debe afrontar vencimientos por una cifra cercana a los 20.000 millones de dólares. Debe, en este sentido, tenerse presente que la deuda pública total está calculada en 370.673 millones de dólares.

Si bien el solo ausentismo no es suficiente para impedir la continuación del plan económico y financiero del Gobierno, lo cierto es que, conforme con las pautas que informan el análisis político en Washington, debe vincularse el ausentismo con la realidad consistente en que La Libertad Avanza es una minoría absoluta en ambas Cámaras del Congreso nacional y que, por lo tanto, el progreso del plan de re-primarización de la economía real y la hegemonía del sector financiero sobre la actividad extractiva consiguiente, depende del resultado electoral de octubre en el que debería manifestarse un progreso muy significativo en cuanto al manejo del Poder Legislativo, máxime cuando las normas de excepción y el veto presidencial están siendo cuestionados por sectores políticos presuntamente aliados del Presidente. Es dable suponer que el ausentismo y sus correlatos políticos, señalan un límite preciso al plan en curso en la misma medida en que la restricción externa que soporta el país requiera de nuevos y reiterados desembolsos del FMI que le permitan al Ministro Caputo tomar deuda en los mercados privados que es un objetivo irrenunciable del consorcio Toto-Bausili.

Existen, por supuesto, otras señales indicativas de que el Gobierno está peligrosamente cerca de una crisis profunda. El recuerdo de lo sucedido en 2001 cuando por cifras de deuda con el FMI mucho menores, se produjo el *default* más grave con el organismo multilateral con las consecuencias trágicas conocidas, ha sido evocado por medios de comunicación masiva nacionales y extranjeros. Entre esas otras señales podemos citar el documento suscripto por los 23 gobernadores de provincia y el titular de la CABA por el que reclaman modificar el régimen de distribución de los ATN y la inclusión del impuesto a los combustibles dentro de los parámetros establecidos por el régimen de coparticipación federal. Tampoco ha pasado inadvertido en los EEUU el grave enfrentamiento de Milei con la Vicepresidente Victoria Villarruel, tema éste que merece un tratamiento específico que próximamente abordaremos.

Conclusiones

El Gobierno de Milei y Luis Caputo ha llevado al sistema político-constitucional hasta un límite infranqueable: si se lo deja atrás, sólo un auge de la represión podría sostener el plan económico-financiero hoy vigente y hacer frente a las consecuencias sociales que dicho plan irroga para la mayoría de la población argentina.

El imparable aumento de la deuda pública, por otra parte, depende de la buena voluntad de Washington materializada en los sucesivos desembolsos del FMI, imposibles de justificar técnicamente y, por lo tanto, violatorios de las normas que rigen la actividad de ese organismo multilateral.

El desplazamiento hacia la financierización de la política económica del Gobierno, no deja otra alternativa que la re-primarización de la economía real que, salvo en el ámbito de la explotación agropecuaria, sólo permite el desarrollo de actividades extractivas: minería y combustibles fósiles. Si estas condiciones continúan vigentes, inevitablemente crecerá el desempleo y tanto los salarios como las prestaciones sociales irán disminuyendo su participación en el PBI.

Después de un debate exhaustivo, los editores de “Hélice” hemos concluido en que el sistema democrático y republicano vigente desde 1983, no puede ni debe ser restaurado tal como ha funcionado bajo los gobiernos de Raúl Alfonsín, Carlos Menem, los Kirchner y Mauricio Macri. Ello significa que será imprescindible una reforma constitucional que se oriente a eliminar aquellos mecanismos que, utilizados retorcidamente, permiten que

intereses altamente concentrados impongan su voluntad desatendiendo la norma de **promover el bienestar general**, prevista en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Los Editores

Julio de 2025